

RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2309/1996, promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de agosto de 1996 por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto por la actora respecto a las pruebas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General por el sistema de promoción interna mediante convocatoria independiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 7 de marzo de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.309/1996 promovido por D.ª Blanca Isabel Sánchez-Escobero Alonso, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de agosto de 1996 por la que se desestima el Recurso Ordinario interpuesto por la actora respecto a las pruebas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General por el sistema de promoción interna mediante convocatoria independiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 2 del proyecto de

delimitación de suelo urbano consistente en apertura de nueva calle en C/ Concejo, en Valdeobispo.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano consistente en apertura de nueva calle en C/ Concejo. Valdeobispo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 20 de diciembre de 1996.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

NOTA: En Anexo aparte se publica la normativa resultante de la aprobación de la presente modificación.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

A N E X O

Se modifican las condiciones de parcela mínima en el cuadro de normativa del Suelo Urbano en la zona objeto de la modificación, en cuanto a Vivienda Unifamiliar adosada:

Superficie: Antes 100 m² ahora 60 m².

Edificabilidad máxima: Antes 2,20 m²/m² ahora 1,80 m²/m² sobre parcela.